



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-008/2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 15° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-005/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023”, CUYA VIGENCIA SOLO REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 A MODO DE PLAN PILOTO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1527/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de agosto de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 389/2024, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico THC/HC2 N° 003/2024, de fecha 14 de junio de 2024, identificado como Expediente MEM-0249-2024-000006, presentado por la Sección Administración del Talento Humano Hospital Central, del Departamento Gestión del Talento Humano Hospital Central, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, se solicitó la revisión del reglamento de permisos, específicamente en el apartado de licencias por exposición a Rayos X, debido a la superposición de 02 (dos) reglamentos institucionales; por un lado la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO”, en el Artículo 15° Por Exposición a Rayos X: “*Los trabajadores ocupacionalmente expuestos a rayos X (RX) tendrán derecho a una licencia remunerada de veinte y ocho (28) días corridos al año, mientras subsista la exposición y hasta tanto el Instituto adopte las medidas de mitigación necesarias y esto fuere certificado por las autoridades pertinentes. Para acceder a este beneficio el trabajador deberá tener antigüedad mínima de seis (06) meses en el servicio donde se encuentre expuesto.*”

Para el efecto, el trabajador deberá presentar el formulario de licencias y/o permisos con la firma del superior inmediato, hasta 02 (dos) días hábiles previos al usufructo de la licencia, al jefe inmediato o al Asistente de Talento Humano de su dependencia.

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-008/2024

La licencia será utilizada una vez al año, no pudiendo ser acumulativo, y mediado un intervalo de seis meses de las vacaciones ordinarias. El jefe del área será el encargado de calendarizar y aprobar los mismos precautelando la funcionalidad del servicio conforme al Anexo A”;

Que, por otro lado, el Artículo 7° de la Resolución C.A. N° 071-033/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE VACACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02”, establece: “*El funcionario deberá realizar las gestiones para la concesión y el usufructo de sus vacaciones exclusivamente en la dependencia donde cumple funciones. Cada dependencia deberá elaborar el cronograma y remitir al Asistente de Talento Humano para el registro de las vacaciones. Las mismas serán registradas en el SIRH WEB y deberán ser autorizadas por el superior jerárquico...*”;

Que, la Resolución C.A. N° 057-003/2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, se modificó el Artículo 20° de la Resolución C.A. N° 071-033/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE VACACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02”, conforme al siguiente detalle: *Artículo 20°: "Los 30 (treinta) días de vacaciones causadas podrán dividirse hasta en 04 (cuatro) partes, con una duración mínima de 5 (cinco) días hábiles, para los funcionarios que no ocupen cargos directivos a pedido del jefe inmediato o del funcionario, sin que esto perjudique la necesidad del Servicio, y para los funcionarios que ocupen cargos directivos y cargos de confianza, se elimina el mínimo de días y la cantidad de particiones”;*

Que, el Servicio de Radiología del Centro de Diagnóstico e Imágenes, de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó: “*...posponer por lo que resta del Ejercicio 2024 la implementación del Artículo 15°, dado que se hace difícil el cumplimiento del intervalo de 06 meses entre las vacaciones ordinarias y el usufructo de la Licencia por Exposición a Rayos Ionizantes, para el personal del Servicio de Radiología H.C., el motivo obedece que dicha resolución afecta a la buena organización del Servicio, ya que se cubre a otras tres dependencias las cuales son: Resonancia Magnética, Centro Productor de Sangre y Terapia Celular – Irradiador, así como apoyo al Quirófano Central...solicitamos, que la organización del usufructo de la Licencia quede a cargo del Jefe de Servicio, o en su defecto, reducir el tiempo de intervalo”;*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 460/2024, de fecha 23 de julio de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica sugirió elevar una propuesta de resolución por

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-008/2024

la cual se deje sin efecto lo dispuesto en el Art. 15° de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, que afecta a los trabajadores expuestos a rayos ionizantes y que permita a los Jefes de Servicio conceder las licencias de 28 (veinte y ocho) días corridos al año, sin el requisito del intervalo de 06 (seis) meses entre vacaciones ordinarias y licencia por exposición a rayos x; siempre y cuando el servicio no se vea afectado y se asegure la continuidad de las prestaciones a los asegurados, y se cuente con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para elevar la propuesta a consideración del Consejo de Administración;

Que, la Gerencia de Salud, dio su visto bueno a la modificación planteada;

Que, en virtud del Art. 13° Inc. b) del Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por Ley N° 375/56 y modificado por la Ley N° 98/92, de fecha 31 de diciembre de 1992, establece que el Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad, de acuerdo con las facultadas, deberes y responsabilidades siguientes: "...b) *dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto*";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, sin embargo, determinó que la modificación del Art. 15° del Anexo de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO", solo regirá durante el Ejercicio Fiscal 2024 a modo de Plan Piloto;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso encomendar al Centro de Diagnóstico e Imágenes, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicio de la Gerencia de Salud, que los Jefes de los Servicios correspondientes, otorguen las licencias por exposición a Rayos x (RX) luego de una estricta y objetiva medición de la radiación a la que están expuestos los funcionarios, por medio de un control efectivo con el uso del dosímetro;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-008/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar el Art. 15º del Anexo de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38º LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39º - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023", a modo de Plan Piloto, durante el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución; y al siguiente detalle:

Donde dice: Artículo 15º Por exposición a Rayos X:

"Los trabajadores ocupacionalmente expuestos a rayos X (RX) tendrán derecho a una licencia remunerada de veinte y ocho (28) días corridos al año, mientras subsista la exposición y hasta tanto el Instituto adopte las medidas de mitigación necesarias y esto fuere certificado por las autoridades pertinentes. Para acceder a este beneficio el trabajador deberá tener antigüedad mínima de seis (06) meses en el servicio donde se encuentre expuesto.

Para el efecto, el trabajador deberá presentar el formulario de licencias y/o permisos con la firma del superior inmediato, hasta dos (02) días hábiles previos al usufructo de la licencia, al jefe inmediato o al Asistente de Talento Humano de su dependencia.

La licencia será utilizada una vez al año, no pudiendo ser acumulativo, y mediando un intervalo de seis meses de las vacaciones ordinarias. El jefe del área será el encargado de calendarizar y aprobar los mismos precautelando la funcionalidad del servicio conforme al Anexo A"

Debe decir: Artículo 15º Por exposición a Rayos X:

"Los trabajadores ocupacionalmente expuestos a rayos X (RX) tendrán derecho a una licencia remunerada de 28 (veintiocho) días corridos al año, mientras subsista la exposición y hasta tanto el Instituto adopte las medidas de mitigación necesarias y esto fuere certificado por las autoridades pertinentes. Para acceder a este beneficio el trabajador deberá tener antigüedad mínima de 06 (seis) meses en el servicio donde se encuentre expuesto.

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-008/2024

Para el efecto, el trabajador deberá presentar el formulario de licencias y/o permisos con la firma del superior inmediato, hasta 02 (dos) días hábiles previos al usufructo de la licencia, al jefe inmediato o al Asistente de Talento Humano de su dependencia.

La licencia será utilizada una vez al año, no pudiendo ser acumulativo. El jefe del área será el encargado de calendarizar y aprobar los mismos precautelando la funcionalidad del servicio conforme al Anexo A".

- 2º) Encomendar al Centro de Diagnóstico e Imágenes, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicio de la Gerencia de Salud, que los Jefes de los Servicios correspondientes, otorguen las licencias por exposición a Rayos x (RX) luego de una estricta y objetiva medición de la radiación a la que están expuestos los funcionarios, por medio de un control efectivo con el uso del dosímetro.-----
- 3º) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, permanezcan invariables.-----
- 4º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**